

www.gobcantabria.es) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOC. Transcurrido el referido plazo, se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la lista de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, con el fin de que los interesados puedan subsanar los

defectos de las solicitudes en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de dicha exposición.

Los derechos de examen serán de diecisiete euros con treinta y tres céntimos (17,33 euros) por la presentación a las pruebas relativas a cada modalidad profesional, mediante ingreso realizado en las entidades financieras del territorio de Cantabria a través del impreso normalizado.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Dirección General de Transportes y Comunicaciones



COD.SOLICITUD/ (1)  
N.º JUSTIFICANTE/ (2)

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EXAMEN DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL DEL CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

Documento Identificativo		Número de Documento		Nombre o Razón Social	
Tipo de Via	Nombre de Via	Número Portal	Bloque	Escalera	Piso
Localidad	Municipio	Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Fax	Correo electrónico
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento			

**PRUEBAS QUE SOLICITA**

- Examen global para todas las especialidades. Carretera  Examen para materias inflamables ONU 1202, 1203 Y 1223. Carretera
- Examen de renovación para todas las especialidades. Carretera  Examen para renovación materias inflamables ONU 1202, 1203 Y 1223. Carretera
- Examen para la especialidad clase 1. Carretera  Examen para la especialidad clase 7. Carretera
- Examen de renovación para la especialidad clase 1. Carretera  Examen para la renovación clase 7. Carretera
- Examen para la especialización clase 2. Carretera  Examen para las especialidades clases 3, 4, 1, 4, 2, 5, 1, 5, 2, 6, 1, 6, 2, 8 y 9. Carretera
- Examen para la renovación especialidad clase 2. Carretera  Examen para la renovación de las especialidades clases 3, 4, 1, 4, 2, 5, 1, 5, 2, 6, 1, 6, 2, 8 y 9. Carretera

**PAGO**

Importe de la tasa: € Tipo de pago:

<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>	Que he tenido mi domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contado antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios. (La falsedad en documento público es delito (Art. 392 del Código Penal)).
<b>DOCUMENTOS ADJUNTOS</b>	Que conozco y acepto todos los requisitos exigidos en la convocatoria
<b>AUTORIZO</b>	<input type="checkbox"/> Fotocopia del documento nacional de identidad <input type="checkbox"/> Copia de la autorización para presentarse a las pruebas (servicio militar, residente en el extranjero, etc.), base segunda de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Justificante de pago de los derechos de examen
A que la Administración del Gobierno de Cantabria pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con el Ministerio del Interior o con otras administraciones públicas competentes.	

Fdo.:

Esta documentación debe ser presentada en:  
Dirección General de Transportes y Comunicaciones. Calle Caliz 2, 1ª planta. 39002-Santander

(1) Código de la solicitud generado por la aplicación  
(2) Justificante de la plataforma de firma electrónica del documento

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 5/1999, DE 10 DE DICIEMBRE DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL GOBIERNO DE CANTABRIA LE INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES RECORRIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTARÁN INCORPORADOS A UN ARCHIVO AUTOMÁTICO DE DATOS ESTADÍSTICOS QUE ESTÁN SUJETO A LA LEY 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. TIENE DERECHO A ACCEDER A ESTOS DATOS Y A SU RECTIFICACIÓN O CANCELACIÓN EN SU MOMENTO CORRESPONDIENTE.

08/1646

**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**Dirección General de Cultura**

*Acuerdo de incoación de expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Torre de D. Beltrán de la Cueva, en la localidad de Quevedo, término municipal de Santillana del Mar.*

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, por el que se propone la incoación de expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Torre de D. Beltrán de la Cueva, en la localidad de Quevedo, término municipal de Santillana del Mar.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el señor director general de Cultura.

**RESUELVE**

Primero.- Incoar expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Torre de D. Beltrán de la Cueva, en la localidad de Quevedo, término municipal de Santillana del Mar.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir y justificar el entorno de protección en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Santillana del Mar, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda

actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competará al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que la Resolución, con su anexo, se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la presente Resolución y notifíquese al interesado y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 28 de enero de 2008.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

**ANEXO**

**Delimitación del entorno**

Se define el entorno de protección de la Torre de D. Beltrán de la Cueva por la delimitación de las parcelas pertenecientes al núcleo urbano de Quevedá, término municipal de Santillana del Mar, que se señalan a continuación:

**Polígono 31370**

- Parcela nº 16 – ref. catastral (3137016VP1033N)
- Parcela nº 17 – ref. catastral (3137017VP1033N)
- Parcela nº 18 – ref. catastral (3137018VP1033N)
- Parcela nº 19 – ref. catastral (3137019VP1033N)
- Parcela nº 20 – ref. catastral (3137020VP1033N)
- Parcela nº 21 – ref. catastral (3137021VP1033N)
- Parcela nº 22 – ref. catastral (3137022VP1033N)
- Parcela nº 24 – ref. catastral (3137024VP1033N)

**Polígono 32351**

- Parcela nº 01 – ref. catastral (3235101VP1033N)
- Parcela nº 02 – ref. catastral (3235102VP1033N)
- Parcela nº 03 – ref. catastral (3235103VP1033N)
- Parcela nº 04 – ref. catastral (3235104VP1033N)
- Parcela nº 05 – ref. catastral (3235105VP1033N)
- Parcela nº 06 – ref. catastral (3235106VP1033N)
- Parcela nº 15 – ref. catastral (3235115VP1033N)
- Parcela nº 16 – ref. catastral (3235116VP1033N)

**Polígono 33360**

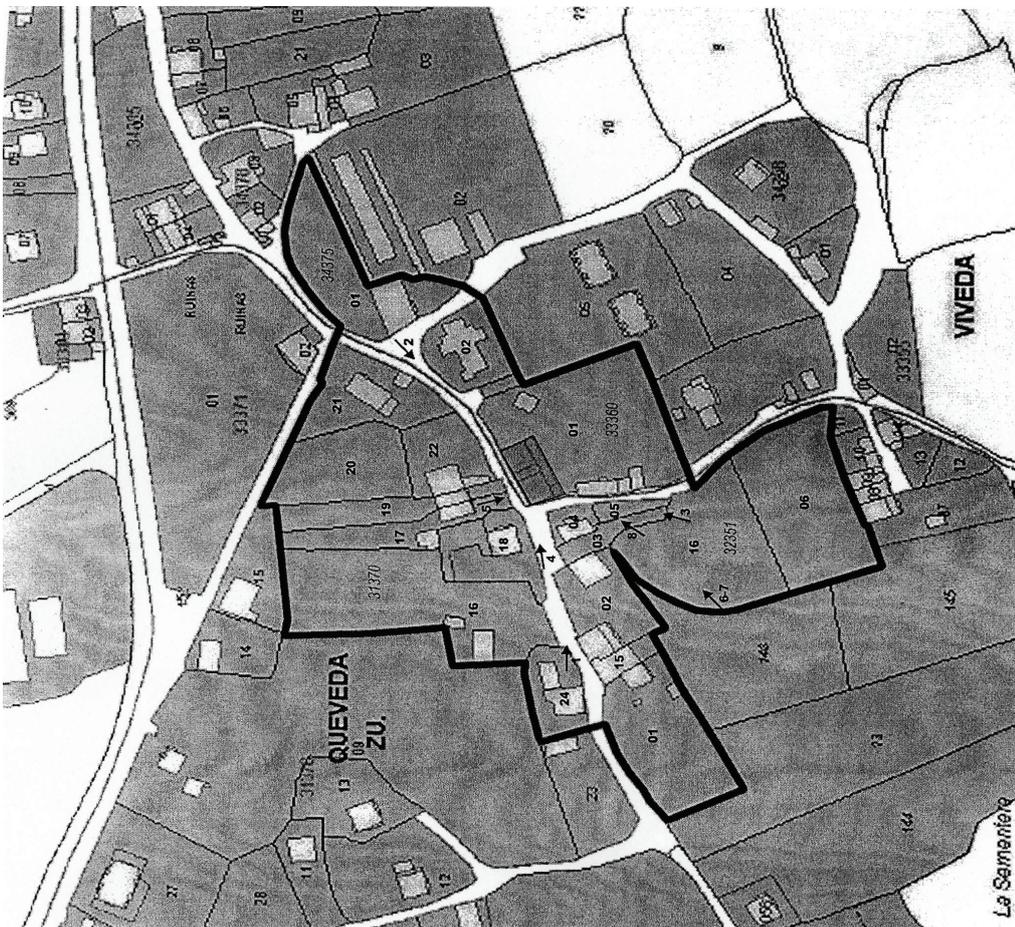
- Parcela nº 01 – ref. catastral (3336001VP1033N)
- Parcela nº 02 – ref. catastral (3336002VP1033N)

**Polígono 34375**

- Parcela nº 01 – ref. catastral (3437501VP1033N)

**Justificación del entorno de protección.**

Se trata de proteger la visión del edificio y la relación que mantiene con las edificaciones próximas existentes; para ello se aprovecha el trazado sinuoso de las calles y los cierres de perspectivas para fijar los puntos que se han determinado como límites del entorno. Los límites coinciden con lindes de parcelas y el trazado de carreteras y caminos.

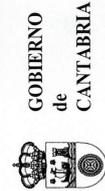


Servicio de Patrimonio Cultural

EXPEDIENTE PARA LA DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

Torre de Don Beltrán de la Cueva, en Santillana del Mar.

PLANO DE DELIMITACIÓN



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
Dirección General de Cultura